

2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS.
3. METODOLOGIA SEGUIDA.
4. INFORME DE CADA UNA DE LAS MESAS REDONDAS, DEBATES, ETC. REALIZADOS, CON UNA VALORACION DE LOS MISMOS.
5. ECO EN LOS MEDIOS DE DIFUSION.
6. EJEMPLAR DEL CARTEL ANUNCIADOR, FOLLETO, DIAPOSITIVAS, ETC.
7. SUGERENCIAS.
8. RELACION NOMINAL DE PARTICIPANTES.

ORDEN de 8 de abril de 1991, por la que se convocan cursos de Actualización Lingüística y perfeccionamiento para profesores de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Inglaterra y Francia.

La Consejería de Educación y Ciencia tiende a desarrollar un conjunto de actividades de formación del profesorado que incremente el nivel de actualización científica y psicopedagógica de los profesores y ayude a los mismos en la aplicación de los nuevos Diseños Curriculares con vista a la próxima generalización de la LOGSE. Ello debe realizarse a través de una amplia diversidad de modelos de formación y de la flexibilidad necesaria para la adaptación de los mismos, de forma que respondan a necesidades no solamente del sistema educativo considerado globalmente, sino también de las situaciones concretas de los profesores en sus aulas.

En el caso de los idiomas inglés y francés, esta actualización lingüística comprende tanto una fase de profundización, con dos niveles, que se está realizando en el ámbito propio de cada uno de los CEPs, como otra de ampliación de la competencia lingüística de cada profesor y el conocimiento de la cultura del país correspondiente, que permitan a los profesores de Andalucía desarrollar su práctica educativa con el mayor nivel posible de competencia en este campo, y que posibiliten una mejor enseñanza de estos idiomas. Con ello se avanzará hacia una mejora en la calidad de la enseñanza que es uno de los objetivos prioritarios de la Reforma del sistema educativo.

En virtud de todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia

D I S P O N E

Primero:

Se convocan 225 plazas (125 de Inglés y 100 de Francés), para la asistencia a un curso de 100 horas de actualización lingüística y perfeccionamiento en Inglaterra o Francia.

Segundo:

Podrán solicitar estas plazas los profesores, que se encuentren en servicio activo en los Centros Públicos escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero:

Los participantes, habrán de ser profesores de Enseñanzas Medias o de Educación General Básica, que estén impartiendo clases del idioma correspondiente al curso que se solicita, en sus respectivos centros, para lo cual deberán aportar certificado del Director del mismo, con el visto bueno del Inspector, que acredite tal circunstancia. Asimismo entregarán un breve informe sobre su nivel del dominio del idioma que solicitan, en el modelo que figura según anexo III de la presente Orden.

Cuarto:

Los cursos se realizarán en los lugares, fechas y condiciones que figuran en el Anexo IV y V de la presente Orden.

Quinto:

La Consejería de Educación y Ciencia cubrirá los gastos de viaje, estancia, manutención y enseñanza, de los

seleccionados a través de la presente Orden, conforme a la organización prevista por el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado.

En aquellos cursos donde el alojamiento sólo incluya media pensión, el profesor asistente a los mismos recibirá una ayuda por parte de la Consejería de Educación y Ciencia en el concepto de bolsa de ayuda (3.000 ptas/día).

Para atender a los gastos que se originen como consecuencia de los desplazamientos a los distintos aeropuertos, la Consejería de Educación y Ciencia establecerá las correspondientes bolsas de ayuda.

Sexto:

Los profesores interesados en participar en estos cursos, presentarán su solicitud según el modelo que figura en el Anexo II de esta Orden, en las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de nuestra Comunidad Autónoma de 21 de julio de 1983 (BOJA del 28 de julio).

Séptimo:

Cada profesor deberá solicitar un máximo de dos cursos estableciendo un orden de preferencia en su petición (Anexo II) con el fin de poder ser seleccionado en uno de ellos.

No podrán ser seleccionados para estos cursos aquellos profesores que fueron seleccionados en la convocatoria similar a ésta del curso 1988/89 Orden de 12 de mayo de 1989 (BOJA del 26/5/89) y 1989/90 Orden de 18 de abril de 1990 (BOJA del 11 de mayo).

La concesión y asistencia a uno de los cursos previstos en la presente Orden será incompatible para los profesores seleccionados, con cualquier otra para formación de idiomas en el extranjero, durante el presente curso.

Octavo:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la presente Orden.

Noveno:

1.- La selección de los participantes se realizará por el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, a propuesta de una Comisión que se nombrará al efecto. Esta Comisión estará constituida por:

- El Jefe de Servicio de Renovación Pedagógica, que presidirá la Comisión.
- Los Jefes de Servicio de Ordenación Educativa de las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.
- Un representante de cada uno de los sindicatos, que componen la Mesa Sectorial de Educación.

A dicha Comisión podrán asistir expertos convocados por la misma, con voz pero sin voto.

2.- La Comisión realizará una propuesta de selección de acuerdo con el Baremo que figura en el Anexo I de la presente Orden y lo establecido en sus artículos tercero y séptimo.

Con objeto de asegurar la máxima eficacia de los cursos, se tendrá en cuenta el nivel necesario de dominio del idioma para el curso solicitado.

En el caso de profesores de EGB, con igual puntuación resultante de la aplicación del baremo, tendrán prioridad los que se encuentren impartiendo el idioma sin poseer la especialidad correspondiente.

Décimo:

Publicada la resolución provisional en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, se establecerá un plazo de reclamación de cinco días naturales, transcurrido el cual y resultas las reclamaciones, se elaborará la resolución definitiva.

Undécimo:

Una vez realizado el trámite anterior, será expuesta en los Tablones de Anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales la resolución de la convocatoria por el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, con las relaciones de los solicitantes que han sido seleccionados para la realización de dichos cursos.

Decimosegundo:

El seguimiento y evaluación de los cursos se realizará según lo que establezca al respecto el Instituto Andaluz de

Formación y Perfeccionamiento del Profesorado. En todo caso, sobre los cursos emitirán el correspondiente informe los centros donde se impartan, los tutores y los profesores asistentes a los mismos.

La evaluación de la incidencia de estos cursos en la práctica docente de los profesores seleccionados será llevada a cabo por la Inspección educativa.

Décimotercero:

Se faculta al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado; para adoptar las medidas necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Disposición Final:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE ASPIRANTES A LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN LINGÜÍSTICA EN EL EXTRANJERO (INGLÉS Y FRANCÉS):

- 1.- Por cada año de servicio docente 0.2 puntos/año
(Hoja de servicios debidamente cumplimentada, cerrada al 30 de agosto para la EGB y 30 de septiembre para EEMM o certificado del Director para años en la privada, visado por la Inspección) HASTA 2 PUNTOS.
- 2.- Por estabilidad como propietario en el Centro 0,2 puntos/año
(Certificado del Director del Centro) HASTA 2 PUNTOS
- 3.- Por cada año de haber impartido el Idioma correspondiente con un mínimo de un año 0,5 puntos/año
(Certificación del Director del Centro con el VQ89 del Inspector) HASTA 3 PUNTOS
- 4.- Participación en proyectos de experimentación de Renovación Pedagógica o de Reforma relacionados con el Idioma solicitado. 0,5 puntos/año
(Certificado de la Delegación Provincial) HASTA 2 PUNTOS
- 5.- Por haber participado en SS.PP. o grupos de trabajos relacionados con la enseñanza del Idioma 0,25 puntos/año
(Certificado del Centro de Profesores correspondiente).
- 6.- Por publicaciones en el área de la enseñanza del Idioma
(ejemplar/con depósito legal o fotocopia compulsada) HASTA 2 PUNTOS
- 7.- Por cursos relacionados con la enseñanza del Idioma solicitado, impartidos hasta el 30 de junio de este año 0,25 puntos por cada 20 horas

(Certificación de C.E.P.s., ICes, y otras entidades que hayan realizado actividades homologadas o reconocidas por la Consejería de Educación y Ciencia o del Ministerio de Educación y Ciencia.

HASTA 1,5 PUNTOS

- 8.- Por cursos recibidos relacionados con la enseñanza del Idioma hasta el 30 de junio de este año 0,2 puntos por cada 30 horas.

(Certificación de CEPs., ICes y otras entidades que hayan realizado actividades homologadas o reconocidas por la Consejería de Educación y Ciencia o del Ministerio de Educación y Ciencia.

HASTA 1,5 PUNTO

- 9.- Por haber realizado la especialidad del Idioma solicitado o por tener la licenciatura en Filología 2,5 PUNTO

- 10.- Por haber participado en los cursos de Formación en Idiomas Modernos (Francés e Inglés de nivel I) realizados en CEPs para el profesorado de E.G.B. de Andalucía, convocados por la Consejería de Educación y Ciencia en el curso 1.988/89 por la Orden del 12/09/89 (BOJA del 3 de octubre) y Orden de 3/5/90 (BOJA del 29 de mayo) 3 PUNTO

(Certificado del Centro de Profesores correspondiente).

- 11.- Por haber participado en los cursos de Formación en Idiomas Modernos (Francés o Inglés) de nivel II, convocados por Orden de 3/5/90 (BOJA del 29 de mayo) 3 PUNTO

(Certificado del Centro de Profesores correspondiente)

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Excmo. Sr.

El profesor de E.G.B./EE.MM. cuyos datos figuran a continuación:

APELLIDOS ----- NOMBRE -----
 D.N.I. ----- N.R.P. -----
 EDAD ----- DOMICILIO -----
 TELEFONO ----- LOCALIDAD ----- D.P. -----
 PROVINCIA ----- PROPIETARIO: DEF ----- PROV. -----
 CENTRO DE DESTINO -----
 LOCALIDAD ----- AREA QUE IMPARTE -----

SOLICITA a V.I. realizar un curso de actualización lingüística en el Idioma ----- en el lugar y y fecha indicados a continuación y en el orden de prioridad que se indica:

FECHA LUGAR

1º CURSO		
2º CURSO		

----- a ----- de ----- de 1991

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia.

ANEXO III

Nivel de competencia

- 1) Tiene grandes dificultades para comprender y expresarse en lengua extranjera.
si ___ no ___
- 2) Tiene un nivel de comprensión aceptable, pero es incapaz de responder en la misma lengua extranjera.
si ___ no ___
- 3) Tiene un nivel de comprensión y expresión aceptable, pero le falta fluidez y encuentra dificultades para expresarse en lengua extranjera en la vida diaria.
si ___ no ___
- 4) Tiene fluidez para comprender y comunicarse en lengua extranjera.
si ___ no ___
- 5) Tiene alto dominio de la lengua extranjera.
si ___ no ___
- 6) Valoración personal sobre el dominio de la lengua extranjera:

ANEXO IV : INGLATERRA

LOCALIDAD	FECHA	PLAZAS	ALOJAMIENTO	TIPO DE CURSO NIVEL	
LIVERPOOL	AGOSTO 5-23	25 E.G.B	EN FAMILIA P.C	ACTUALIZACION LINGUISTICA Y CIVILIZACION	CONOCIMIENTOS LINGUISTICOS
LANCASHIRE COLLEGE CHORLEY	JULIO 7-27	50 E.G.B	EN FAMILIA P.C.	ACTUALIZACION LINGUISTICA Y REFLEXION METODOLÓGICA	CONOCIMIENTOS LINGUISTICOS
NORWICH	JUL/AGO 7-27	10 E.G.B	RESIDENCIA UNIVERSIT. P.C.	METODOLOGIA Y APRENDIZAJE PRECOZ	APLICACIONES DIDACTICAS ESPECIFICAS
PLYMOUTH	JUL/AGO 29-16	10 E.G.B	EN FAMILIA P.C.	ACTUALIZACION LINGUISTICA Y APRENDIZAJE POR PROYECTO	APLICACIONES DIDACTICAS ESPECIFICAS
LIVERPOOL	JUL/AGO 15-2	25 EE.MM	EN FAMILIA P.C.	LENGUAJE Y ANALISIS DE TEXTO INTRODUCCION A E.S.P. (2)	APLICACIONES DIDACTICAS ESPECIFICAS
CAMBRIDGE	JULIO 1-19	20 EE.MM	RESIDENCIA UNIVERSIT. P.C.	METODOLOGIA PRACTICA EN ENSEÑANZA	APLICACIONES DIDACTICAS ESPECIFICAS
CAMBRIDGE	JUL/AGO 29-17	15 EE.MM y E.G.B.	RESIDENCIA UNIVERSIT. P.C.	ANIMACION PEDAGOGICA	PROFUNDIZACION TEMAS DIDACTICOS ESPECIFICOS

ANEXO V : FRANCIA

LOCALIDAD	FECHA	PLAZAS	ALOJAMIENTO	TIPO DE CURSO NIVEL	
ANGERS	JULIO 2-28	25 E.G.B	RESIDENCIA UNIVERSIT. P.C	ACTUALIZACION LINGUISTICA Y METODOLOGIA	CONOCIMIENTOS LINGUISTICOS
GRENOBLE	JULIO 3-31	25 E.G.B	RESIDENCIA UNIVERSIT. M.P.	ACTUALIZACION LINGUISTICA Y APRENDIZAJE PRECOZ	CONOCIMIENTOS LINGUISTICOS
BESANÇON	JUL/AGO 8-2	15 EE.MM	HOTEL M.P.	METODOLOGIA Y FRANCÉS 2ª LENGUA	APLICACIONES DIDACTICAS ESPECIFICAS
ROYAN	JULIO 2-26	15 EE.MM	APARTAMENTO A COMPARTIR M.P.	METODOLOGIA Y NUEVAS TECNOLOGIAS	APLICACIONES DIDACTICAS ESPECIFICAS
LA ROCHELLE	JULIO 1-31	10 EE.MM	RESIDENCIA UNIVERSIT. M.P.	PERFECC. LINGUISTICO F. COMERCIAL Y DE HOSTELERIA	APLICACIONES DIDACTICAS ESPECIFICAS
LE MANS	JUL/AGO 6-1	10 EEMM y E.G.B	RESIDENCIA UNIVERSIT. P.C.	ANIMACION PEDAGOGICA	PROFUNDIZACION TEMAS DIDACTICOS ESPECIFICOS

* M.P.: Media Pensión
P.C.: Pensión Completa

ORDEN de 9 de abril de 1991, por lo que se convoca a los Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la aplicación de un Sistema Informatizado de Gestión Docente.

El Plan Alhambra de introducción de la Informática en las Enseñanzas Básicas y Medias de la Consejería de Educación y Ciencia estableció como acciones prioritarias las relativas a la utilización de los sistemas informáticos, como instrumentos de mejora de la calidad de la Enseñanza, la familiarización del alumno con dichos medios y la formación, actualización y apoyo al profesorado. Otro aspecto contemplado en el diseño original del Plan Alhambra es la Gestión Informatizada de Centros Docentes, que, después de la trayectoria ya recorrida en aquellas dimensiones prioritarias, pueden ya empezar a ser atendidos a través de una acción sistemática.

La liberación de tareas administrativas al profesorado debe redundar, sin duda, en una mejora de la calidad de la enseñanza, al centrarse su labor en las funciones puramente docentes. Por otra parte, la disposición de un sistema unificado de gestión informatizada en centros facilitará la labor de intercambio de información, al responder a unos formatos normalizados.

En coherencia con todo lo anterior, esta Consejería es consciente de la necesidad de conseguir una mejora en la calidad de la gestión administrativa de los centros docentes a través de la informatización de las tareas de gestión y registro de resultados de evaluación en los Centros. Esto conllevará, entre otras, varias consecuencias, como son la mayor precisión en el tratamiento y aplicación de la información, la disponibilidad rápida y fiable de datos, el intercambio de información con estructuras estandarizadas, la mejor comunicación entre los diferentes estamentos que intervienen en la actividad docente y la progresiva liberación de tareas administrativas al profesorado. Por todo ello, esta Consejería ha puesto en marcha la elaboración de un sistema informatizado de gestión de centros docentes.

Para ello se ha desarrollado un programa para facilitar la resolución del máximo de situaciones que presentan habitualmente en la gestión de un centro, desde trabajos habituales de Secretaría hasta el registro de las evaluaciones y expedición de boletines.

Con objeto de conocer previamente en la práctica cuáles son las posibilidades generales de este programa, experimentarlo en la práctica y mejorarlo con las sugerencias del profesorado, se realiza la puesta en marcha del mismo a través de una fase experimental en diversos Centros docentes de la Consejería, a través de una convocatoria.

* P.C.: Pensión Completa
(2) E.S.P.: Inglés con fines específicos